

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 29 DE MARZO DE 1969

NÚM. 73

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Interventores de Fondos de Administración Local.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

#### Provincia de León

Ayuntamiento de Astorga: D. Laureano Corona de la Torre.

Los funcionarios nombrados están obligados:

1.º A tomar posesión en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores civiles dispondrán las inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar. 1701

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la adjudicación del aprovechamiento del arbolado de la margen izquierda de la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar entre los kilómetros 15 al 37, ambos inclusive.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 21 de marzo de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1694

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 14 de marzo de 1969:

| HECHOS IMPONIBLES              | ART.    | Bases tributarias | TIPO   | CUOTAS      |
|--------------------------------|---------|-------------------|--------|-------------|
| Compras                        | 186,1 e | 75.000.000        | 1,50 % | 1.125.000,— |
| Ventas de fabricantes a mayor. | 186,1 e | 115.000.000       | 1,50 % | 1.725.000,— |
|                                |         |                   |        | 2.850.000,— |
| ARBITRIO PROVINCIAL            |         |                   | 0,50 % | 950.000,—   |
| Total .....                    |         |                   |        | 3.800.000,— |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a sa-

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de ELABOADORES DE VINOS de LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas al mayor y compra de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales números 1.926 - 4, para el periodo de año 1969, y con la mención LE-28.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

tisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en tres millones ochocientos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contri-

buyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas de hasta dos mil pesetas, las superiores a dicha cantidad en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1678

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.217/68, incoado contra D. Plácido Domínguez, vecino de Quintana, por infracción del artículo 76 Reglamento 23-2-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 8 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Plácido Domínguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1610

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.219/68, incoado contra D. Antonio Fernández, vecino de Quintana, por infracción del artículo 76 Reglamento 23-2-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 8 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Antonio Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1611

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.206/68, incoado contra D. Agustín Muelas, vecino de Quintana, por infracción del artículo 76 Reglamento 23-2-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 8 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Agustín Muelas, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1612

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.216/68, incoado contra D. Dámaso Domínguez, vecino de Quintana, por infracción del artículo 76 Reglamento 23-2-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 8 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Dámaso Domínguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1613

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.205/68, incoado contra D. Fortunato Martínez, vecino de Quintana, por infracción del artículo 76 Reglamento 23-2-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 8 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Fortunato Martínez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1614

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Sergando Torio de las Heras, actuando en su propio nombre, se solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Planta de clasificación de áridos y dosificación para derivados del cemento», con emplazamiento en la Ribera del Boeza, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 18 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1543 Núm. 1022.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «Electrificación de la Entidad Local Menor de Canedo», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que

estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Arganza, 18 de marzo de 1969.—El Alcalde, Julio Tejedor Gómez.

1561 Núm. 1064.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 18 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1559 Núm. 1065.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villasabariego*

En Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público durante el plazo reglamentario de quince días, los siguientes documentos:

- 1.º—Presupuesto ordinario para 1969.
- 2.º—Padrón de vehículos de motor.
- 3.º—Rectificación padrón habitantes.
- 4.º—Padrón arbitrio sobre urbana.
- 5.º—Idem sobre desagües.

De Juntas Vecinales:

En el domicilio de los Presidentes respectivos, los presupuestos ordinarios para 1969 de las Juntas de Villasariego, Villafalé, Villiguer, Villacontilde, Vega de los Arboles, Palazuelo de Esmonza, Villafañe y Villarente.

Ordenanzas sobre disfrute de parcelas de Villasariego y Villafalé.

Villasabariego, 20 de marzo de 1969. El Alcalde, I. Ayala.

1576 Núm. 1074.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Consistarial, casa vivienda para el Secretario, Centro Rural de Higiene y casa para el Médico, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Zotes del Páramo, 18 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1539 Núm. 1045.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de 1968 de este Ayuntamiento, así como la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del mismo, se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de quince

días y ocho más, para que puedan presentarse reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, este Ayuntamiento ha suscrito contrato de préstamo por valor de 200.000 pesetas con la Excm. Diputación, Caja de Crédito, para ejecutar obras de abastecimiento y alcantarillado en Prado y Cerezal, para reintegrar dentro del ordinario en diez anualidades desde 1970 a razón de 22.851,74 pesetas, cuyo expediente se halla también de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 21 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1571 Núm. 1076.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaornate*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, y de conformidad con cuanto se previene en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villaornate, 18 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1572 Núm. 1070.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

Por el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes de las Juntas Vecinales, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1969:

- Soto de la Vega  
Santa Colomba de la Vega  
Oteruelo de la Vega  
Vecilla de la Vega  
Requejo de la Vega  
Alcaidón de la Vega

Soto de la Vega, 17 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1530 Núm. 1046.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Folgo de la Ribera*

Aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran en período de exposición al público de quince días, para oír las reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos:

1. Padrón de la riqueza urbana.
2. Padrón de la riqueza rústica.
3. Padrón de arbitrios diversos.
4. Liquidación del presupuesto ordinario de 1968.
5. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1968.

Folgo de la Ribera, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1533 Núm. 1062.—99,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de  
Tabuyo del Monte*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Tabuyo, 12 de febrero de 1969.—El Presidente, (ilegible).

1413 Núm. 1054.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Pontedo*

Habiéndose aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el presente ejercicio de 1969, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Pontedo, 8 de marzo de 1969.—El Presidente, Gregorio Fernández.

1344 Núm. 1057.—55,00 ptas.

\* \* \*

Formalizadas las cuentas del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal del ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días y ocho más al objeto de oír reclamaciones.

Pontedo, 8 de marzo de 1969.—El Presidente, Gregorio Fernández.

1345 Núm. 1056.—44,00 ptas.

## Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

**EDICTOS**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 30 de 1969, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de D. Generoso Rodríguez Ramos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 31 de diciembre de 1968, dictada en reclamación número 277 de 1968, y notificada al recurrente en 17 de enero de 1969, interpuesta contra liquidación del Impuesto sobre el Lujo, para el vehículo matrícula LE-41.561, destinado al transporte de mercancías.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en

él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 12 de marzo de 1969.—José de Castro Grangel.

1587 Núm. 1097.—198,00 ptas.

\*\*\*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 31 de 1969, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de D. Fernando Martínez Fernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de diciembre de 1968, dictada en reclamación número 270 de 1968, y notificada al recurrente en 17 de enero de 1969, interpuesta contra liquidación del Impuesto sobre el Lujo, para el vehículo matrícula LE-41.254, destinado al transporte de mercancías.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 12 de marzo de 1969.—José de Castro Grangel.

1588 Núm. 1098.—198,00 ptas.

\*\*\*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 33 de 1969, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de D. Julián Canseco González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de diciembre de 1968, dictada en reclamación número 274 de 1968, y notificada al recurrente en 17 de enero de 1969, interpuesta contra liquidación del Impuesto sobre el Lujo, para el vehículo matrícula LE-40.530, destinado al transporte de mercancías.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en

el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 12 de marzo de 1969.—José de Castro Grangel.

1589 Núm. 1099.—198,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal en expediente núm. 20/69, se hace saber a D.ª Modesta, D.ª Carmen, D.ª Amanda y D.ª Lucinda Mauriz Rodríguez, y a D.ª Delia, D.ª Angustias y D.ª Josefa Mauriz Yebra, hijas de los finados D. Lisardo y D. Antonio Mauriz Martínez, cuyo paradero se desconoce, que D.ª María de la Encina Mauriz Martínez, tiene promovido expediente para la inscripción de su nacimiento fuera de plazo legal, habiéndose señalado el plazo de cinco días para comparecer en el mismo si tuvieren algo que alegar.

Villafranca del Bierzo, uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H., Ramón Marba.

1635

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria, a todos los participantes de la Comunidad, para el día 13 de abril, a las 15 horas en 1.ª convocatoria, en la casa Escuela de San Vicente, y a la misma hora y lugar el día 20 del mismo, en 2.ª convocatoria y que versará sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior que debe de presentar el Sindicato.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, 24 de marzo de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Luis Fidalgo.

1654 Núm. 1123.—165,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

*de la Presa del Cabildo, de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda*

Se convoca a Junta general extraordinaria, a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 19 de abril próximo del año en

curso, en 1.ª convocatoria, y para el día 20 de los mismos, en 2.ª y si no se puede terminar poderla reanudar para el día 21 de los mismos, con el siguiente orden del día:

1.º—Para cumplimentar el artículo 52 de las Ordenanzas. 2.º—Para tratar de los jornales. 3.º—Deliberar sobre instancias presentadas ante el Sr. Presidente de la Comunidad y del Sindicato. 4.º—Para tratar de las vías de riego.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre, a las cuatro horas de la tarde.

Santibáñez de Rueda, a 22 de marzo de 1969.—El Presidente suplente, M. Diez.

1655 Núm. 1124.—143,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

*del pueblo de La Mata de Moteagudo*

Aprobados por la Junta general convocada al efecto, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en sesión celebrada el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, quedan expuestas al público por término de treinta días, en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas hábiles de Oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

La Mata de Monteagudo, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente, Angel Alvarez.

1659 Núm. 1125.—99,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

*de San Román de la Vega (León)*

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria, para el día 6 del próximo mes de abril, en primera convocatoria y caso de no haber mayoría de usuarios, para el día 20 del mismo, a las 12 horas, con los usuarios que se reúnan, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen de cuentas de gastos y de ingresos del año anterior.

2.º Todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año actual.

3.º Ruegos y preguntas.

Dicha Junta se celebrará en el local de D. Vidal González Alonso, en San Román de la Vega, sitio de costumbre.

San Román de la Vega, 20 de marzo de 1969.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Juan de la Iglesia.

1653 Núm. 1122.—132,00 ptas.